

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de abril a 31 de mayo de 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como con el artículo 8 del mismo texto, en cuanto a la incompatibilidad de percibir las mismas.

II. La disposición Adicional Segunda de la Orden citada que aprueba el referido Reglamento por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de abril a 31 de mayo de 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 42, de 2.03) en la que se determinan, para el ejercicio 2004, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social,

ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 27 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de concesión de una subvención excepcional a la asociación «Jueces para la Democracia» para la organización del XXIII Congreso denominado: «El modelo de Judicatura del siglo XXI».

El Decreto 305/2008, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, atribuye a esta Consejería las competencias en materia de justicia previstas en el Capítulo III del Título V de la Ley 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Asociación «Jueces para la Democracia» celebró los días 4, 5 y 6 de junio de 2008 el XXIII Congreso con el tema: «El modelo de judicatura del siglo XXI».

A dicho Congreso asisten todos los jueces asociados que deseen inscribirse, con destino en todo el territorio nacional. Se reúne una vez al año, abordándose temas de interés general e internos de la asociación.

Los temas que serán objeto de análisis en el Congreso de este año serán los siguientes:

- La judicatura en la sociedad del siglo XXI.
- El papel del Juez/Jueza en la sociedad actual.
- Qué esperan los ciudadanos de la Administración de Justicia.
- Los problemas del asociacionismo en la actualidad.

ESTIPULACIONES

Es de aplicación a este procedimiento La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Las siguientes estipulaciones se han dictado de conformidad con los extremos establecidos en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento re-

gulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (arts. 12.3; 13.2 y 14) y demás normativa susceptible, aplicación.

Primera. Objeto de la resolución.

La presente resolución tiene por objeto establecer una colaboración entre la Asociación «Jueces para la Democracia» y la Consejería de Justicia y Administración Pública para la realización del XXIII Congreso «El modelo de la Judicatura en el siglo XXI».

Segunda. Obligaciones de la Asociación «Jueces para la Democracia».

La Asociación «Jueces para la Democracia» se compromete a ejecutar la actividad que constituye el objeto de la subvención, actividad que se concreta en la organización y celebración del Congreso «El modelo de la judicatura en el siglo XXI».

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La Consejería de Justicia y Administración Pública aportará la cantidad de nueve mil euros (9.000 €) para colaborar en el desarrollo del congreso anteriormente mencionado.

La cantidad anterior se abonará en el ejercicio corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.1 1.00.04.29.481.00.14B., de la siguiente manera:

- Se realizará un primer pago por importe de seis mil seiscientos cincuenta euros (6.750 €) que se realizará una vez adoptada la presente resolución.

- El segundo y último pago de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 €) se efectuará una vez que la Asociación «Jueces para la Democracia» haya presentado la documentación justificativa del cumplimiento de las actividades correspondientes al pago anterior, por importe igual o superior a dicho pago, dentro del plazo de ejecución de la presente resolución.

Cuarta. Plazo de ejecución.

El plazo para su ejecución comprenderá desde la fecha de la presente resolución hasta el final del presente ejercicio presupuestario.

Quinta. Justificación.

En el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de materialización del último pago, la Asociación «Jueces para la Democracia» deberá presentar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. En cuanto a la forma de realizar la justificación, el beneficiario deberá aportar una cuenta justificativa simplificada con el contenido establecido en el artículo 30 del R.D. 887/2006:

- Memoria de actuación.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y especial aplicación, esta Delegación Provincial, en virtud de la delegación de competencia efectuada mediante Resolución